

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°061-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves trece de agosto del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidente	PAREVA

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Lic. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcadesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Lidieth Vega García	PLN	
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN	
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Informes y Dictámenes de Comisión.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Informes y Dictámenes de Comisión.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a Karencita por la oración y, antes de iniciar el artículo tercero, destacó la celebración del Día de las Madres, extendiendo una felicitación a todas las madres del Concejo Municipal y del cantón de Siquirres. Señaló que la maternidad representa una bendición de Dios y resaltó su importancia como una de las celebraciones más significativas del año. Asimismo, dio la bienvenida al señor alcalde, quien se incorporó a la sesión, y posteriormente indicó que se procedería con el artículo tercero, correspondiente a los informes y dictámenes de comisión. -----

1.-Se conoce dictamen N° 010-2026-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en atención a la modificación Presupuestaria N°06-2026, que textualmente cita: -----





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 06-2026.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 010-2026-CHP

ATENCIÓN: Oficio DA-492-2026, que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite la **Modificación Presupuestaria N°06-2026**, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de 2022. El monto total de la Modificación Presupuestaria N°06-2026 es de ₡29.026.761,00 (**VEINTINUEVE MILLONES VEITISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES EXACTOS**).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Origen del estudio y Alcance:

El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política, Artículos 13 inciso b) y 109 del Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la Republica, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

Cabe destacar que el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente a la formulación, justificación y aprobación de la presente modificación presupuestaria es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados competentes, por lo que este análisis se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

SEGUNDO: Modificación solicitada.

Según la propuesta presentada en la Modificación Presupuestaria N°06-2026, esta es por un total de: ₡29.026.761,00 (**VEINTINUEVE MILLONES VEITISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES EXACTOS**).

La misma establece la variación presupuestaria propuesta (aumentos y disminuciones según

principio de equilibrio presupuestario), la cual se realiza de un programa a otro, como se detalla en el siguiente cuadro.

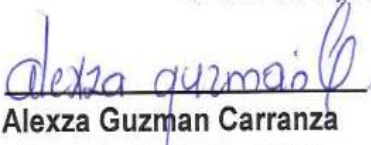
PROGRAMA	MONTO A AUMENTAR	MONTO A REBAJAR
PROGRAMA I	¢13,454, 665.00	¢10,799,073.00
PROGRAMA II	¢13,572,096.00	¢16,227,000.00
PROGRAMA III	¢2,000,000.00	¢2,000,000.00
TOTAL	¢29,026,761.00	¢29,026,761.00

POR TANTO.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 100 y siguientes del Código Municipal, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Siquirres tomar el siguiente acuerdo: ACORDAR **DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS), la Modificación Presupuestaria N°06-2026** de la Municipalidad de Siquirres, por el monto de **¢29.026.761,00 (VEINTINUEVE MILLONES VEITISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES EXACTOS)**, conforme a los documentos Consolidado de la Modificación Presupuestaria N.º 06-2026, Certificación de la C.C.S.S, Bloque de Legalidad de Presupuesto, Plan Anual Operativo (P.A.O.) 2026 de la Modificación Presupuestaria N.º 06-2026 que se adjuntan.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Freddy Badilla Barrantes
Presidente CHP-CMS


Alexza Guzman Carranza
Secretaria CHP – CMS


Miriam Hurtado Rodríguez
Miembro CHP-CMS

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la modificación presupuestaria n.º 6 del año asciende a ¢29.026.761 y requiere una votación calificada de cinco votos, tanto para su aprobación como para la firmeza. Explicó que la modificación contempla movimientos entre programas: al Programa 1 se le aumentan ¢13.454.665 y se le rebajan ¢10.799.073; al Programa 2 se le aumentan ¢13.572.096 y se le rebajan ¢16.227.000; mientras que en el Programa 3 se registran aumentos y rebajas por dos partidas. Posteriormente, sometió a votación la modificación



presupuestaria, la cual fue aprobada con siete votos a favor y ninguno en contra. Seguidamente, se sometió a votación la firmeza del acuerdo, que también fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3415-13-08-2026

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°010-2026-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS), la Modificación Presupuestaria N°06-2026 de la Municipalidad de Siquirres, por el monto de ¢29.026.761,00 (VEINTINUEVE MILLONES VEITISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES EXACTOS), conforme a los documentos Consolidado de la Modificación Presupuestaria N.º 06-2026, Certificación de la C.C.S.S, Bloque de Legalidad de Presupuesto, Plan Anual Operativo (P.A.O.) 2026 de la Modificación Presupuestaria N.º06-2026 que adjuntan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Se conoce dictamen de mayoría N° 011-2026-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en atención a la licitación mayor N.º 2026LY- 000001-0025700001, correspondiente al alquiler de camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, que textualmente cita: -----



CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dictamen No.011-2026-CHP

**LICITACIÓN MAYOR N.º 2026LY- 000001-0025700001, CORRESPONDIENTE AL
ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS ORDINARIOS BAJO
LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA**

SEGUNDA LEGISLATURA



(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN DE MAYORÍA No. 01-2026-CHP

ATENCIÓN

Oficio **SC-0613-2026**, mediante el cual se realiza la notificación del acuerdo **N°3345-2026** adoptado por el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°117** celebrada el martes **28 de julio 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarres”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **IX**, Inciso **2)**, Acuerdo **N°3345**, en la cual se conoció y aprobó lo siguiente: -----

2.-Oficio número **DA-486-2026**, suscrito por el Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de Siquirres, remite al Concejo Municipal el expediente de la **Licitación Mayor N.° 2026LY-000001-0025700001**, correspondiente al alquiler de camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, con el fin de que el órgano colegiado adopte el acuerdo para dictar el acto final de adjudicación. Se informa que, durante el proceso licitatorio, se recibió una única oferta y que, de acuerdo con los estudios técnicos y legales realizados, el Consorcio CTM-EBI cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Asimismo, con base en la recomendación técnica emitida por la Administración del Contrato, se recomienda adjudicar la contratación a dicho consorcio por un monto de **¢71.180.204,85**, al contar con el respectivo contenido presupuestario certificado. -----

ACUERDO N°3345-28-07-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar dicho expediente a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, convocándose a sesión de dicha comisión el día lunes 03 de agosto a las 4:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Origen del estudio y Alcance:

El estudio se origina en el traslado del **ACUERDO N°3345-28-07-2026**, que realiza el Honorable Concejo Municipal a esta Comisión Permanente, mediante el oficio **SC-0613-2026** para que dictamine en consecuencia, atendiendo sus potestades legales



1 El estudio consistió en un análisis general del documento enviado y, ya en forma más específica,
2 de cada uno de los cuadros que en él se incluyen, así como la información disponible en la
3 plataforma SICOP relacionada con este proceso de Licitación Mayor que se desarrolla y que se
4 encuentra en evaluación

5 **SEGUNDO: Solicitud planteada.**

6 El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, indica
7 el traslado del expediente conformado por este proceso de licitación mayor identificada en la
8 plataforma SICOP con bajo el número **2026LY- 000001-0025700001**, por un monto de
9 **¢71.180.204,85**, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

10 **RESULTANDO**

11 **PRIMERO:** Qué, del análisis de la información disponible en la Plataforma SICOP en relación
12 con la Licitación Mayor número **2026LY- 000001-0025700001**, correspondiente al alquiler de
13 camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, y las aportaciones
14 realizadas por la funcionaria administradora del contrato, la jefatura de Proveeduría Municipal y
15 la jefatura del Departamento Financiero Presupuestario, se analizan por el fondo aspectos
16 importantes del proyecto, realizando para ello una Sesión Ampliada de la Comisión de Hacienda
17 y Presupuestos, a la cual asistieron los regidores invitados Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller.

18 **SEGUNDO:** Que una vez analizada la información sustanciada en sesión de la Comisión
19 Permanente de Hacienda y Presupuestos determinamos que el proceso contiene una serie de
20 aspectos que hacen definir posibles inconsistencias que podrían dar al traste con el fin para el cual
21 fue creado.

22 Por lo cual consideramos necesario votar en contra este proceso de licitación declarando
23 infructuoso este procedimiento

24 **POR TANTO.**

25 En mérito de lo expuesto, las regidoras firmantes de este dictamen de mayoría, integrantes de la
26 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio de sus competencias,
27 recomienda al Honorable Concejo Municipal de Siquirres tomar el siguiente acuerdo:

28 **ACORDAR DAR POR CONOCIDA Y RECHAZAR** la Adjudicación de la Licitación Mayor
29 número **2026LY- 000001-0025700001**, por un monto de **¢71.180.204,85**, al **CONSORCIO**
30 **CTM CORPORACIÓN TECNOLÓGICA MAGALLANES S.A. - EMPRESAS BERTHIER**



EBI DE COSTA RICA S.A, único oferente declarando infructuoso el proceso
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, POR LA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, AL SER LAS
DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTISÉIS.

Alexza Guzmán Carranza
Secretaria CHP – CMS

Miriam Hurtado Rodríguez
Miembro CHP-CMS

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que, respecto a la licitación mayor sometida a aprobación del Concejo Municipal, la Comisión de Hacienda emitió dos dictámenes: uno de mayoría y otro de minoría. Señaló que el dictamen de mayoría, firmado por las regidoras Alexza Guzmán Carranza y Miriam Hurtado Rodríguez, recomienda rechazar la adjudicación por un monto de ₡71.180.204,85 a favor del Consorcio Corporación Tecnológica Magallanes, empresa Berthier EVI de Costa Rica, único oferente del proceso. Indicó que primero correspondía analizar y someter a discusión el dictamen de mayoría, aclarando que este constituye una recomendación de la comisión y no representa aún la decisión definitiva del Concejo Municipal. Finalmente, abrió el espacio para que los regidores expusieran sus posiciones antes de proceder con la votación y concedió la palabra al regidor Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó su acuerdo con la necesidad de ampliar el servicio y llevarlo a las comunidades que actualmente no cuentan con él; sin embargo, expresó que no se siente suficientemente respaldado para asumir la responsabilidad relacionada con el proceso de licitación mayor. Señaló que, a su criterio, faltaron elementos importantes en el procedimiento, particularmente garantías de cumplimiento y controles cruzados, aspectos que no fueron aclarados satisfactoriamente durante las reuniones sostenidas con la Administración. Recordó que, al tratarse de una licitación de bienes y servicios, la responsabilidad de aprobarla corresponde al Concejo Municipal y no existe un refrendo posterior de la Contraloría que funcione como respaldo. Villalta lamentó que el proceso no se hubiera desarrollado de la mejor manera y consideró que, si la adjudicación no resulta aprobada, la Administración debería volver a sacar la licitación lo antes posible, incorporando los elementos que hayan quedado pendientes, con el propósito de avanzar rápidamente en la ampliación del servicio. Finalmente, indicó que escucharía el dictamen de



1 minoría antes de definir su posición, aclarando que los dictámenes de comisión no son vinculantes
2 para su voto, aunque considera importante analizarlos y valorar los argumentos de ambas
3 posiciones. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de don Freddy e informó que la regidora
5 Hurtado Rodríguez solicitó un receso. En consecuencia, anunció una pausa de cinco minutos en la
6 sesión, tras la cual se concedería el uso de la palabra a la regidora Brenedeth Mc Lean. -----

7 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de hasta por cinco minutos
8 pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que la señora regidora Mc Lean Fuller había solicitado el
10 uso de la palabra. -----

11 **Regidora Mc Lean Fuller:** Manifestó que considera que el proyecto es positivo, especialmente
12 porque permitiría ampliar la recolección de desechos a comunidades donde actualmente no se
13 brinda el servicio. Sin embargo, señaló que encontró diversas inconsistencias en la documentación
14 revisada, por lo que considera necesario replantear y planificar mejor el proyecto, con una mayor
15 participación del Concejo Municipal. Asimismo, expresó dudas sobre el proceso de censo y
16 verificación de la información, particularmente respecto a si los datos registrados en la
17 documentación corresponden realmente con la situación de las comunidades. Concluyó reiterando
18 su interés en que el proyecto se concrete, pero con las debidas revisiones y correcciones. -----

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Consultó si algún integrante del Concejo Municipal deseaba hacer
20 uso de la palabra antes de someter a votación el dictamen de mayoría. Al no haber más
21 intervenciones, procedió con la votación. El dictamen de mayoría fue rechazado, al obtener tres
22 votos a favor y cuatro votos en contra. -----

23 **Secretaria Cubillo Ortiz:** Solicitó al presidente una aclaración sobre el resultado de la votación
24 del dictamen de mayoría. Se confirmó que votaron a favor del dictamen las regidoras Brenedeth y
25 Alexza, así como el regidor Villalta, para un total de tres votos. Por su parte, votaron en contra del
26 dictamen Badilla, Yoxana, Miriam y el regidor Portillo, sumando cuatro votos. En consecuencia,
27 se mantuvo el rechazo del dictamen de mayoría. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Confirmó que la votación fue registrada correctamente y señaló
29 que, en consecuencia, se rechaza el dictamen de mayoría. -----

30 **ACUERDO N°3416-13-08-2026**

Sometido a votación luego del análisis y discusión correspondiente, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar el Dictamen de Mayoría N.º 011-2026-CHP, con una votación de tres votos a favor y cuatro votos en contra. -----

VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN DE MAYORÍA: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza. -----

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN DE MAYORÍA: Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna. -----

3.-Se conoce dictamen de minoría N° 011-2026-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en atención a la licitación mayor N.º 2026LY- 000001-0025700001, correspondiente al alquiler de camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, que textualmente cita: -----



CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dictamen No.011-2026-CHP

**LICITACIÓN MAYOR N.º 2026LY- 000001-0025700001, CORRESPONDIENTE AL
ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS ORDINARIOS BAJO
LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN DE MINORÍA NO. 01-2026-CHP

DICTAMEN No. 011-2026-CHP

ATENCIÓN

Oficio **SC-0613-2026**, mediante el cual se realiza la notificación del acuerdo **N°3345-2026** adoptado por el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°117** celebrada el martes **28 de julio 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo



Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarres”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **IX**, Inciso **2)**, Acuerdo N°**3345**, en la cual se conoció y aprobó lo siguiente: -----
2.-Oficio número **DA-486-2026**, suscrito por el Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de Siquirres, remite al Concejo Municipal el expediente de la **Licitación Mayor N.º 2026LY-000001-0025700001**, correspondiente al alquiler de camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, con el fin de que el órgano colegiado adopte el acuerdo para dictar el acto final de adjudicación. Se informa que, durante el proceso licitatorio, se recibió una única oferta y que, de acuerdo con los estudios técnicos y legales realizados, el Consorcio CTM-EBI cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Asimismo, con base en la recomendación técnica emitida por la Administración del Contrato, se recomienda adjudicar la contratación a dicho consorcio por un monto de ₡71.180.204,85, al contar con el respectivo contenido presupuestario certificado. -----

ACUERDO N°3345-28-07-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar dicho expediente a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, convocándose a sesión de dicha comisión el día lunes 03 de agosto a las 4:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Origen del estudio y Alcance:

El estudio se origina en el traslado del **ACUERDO N°3345-28-07-2026**, que realiza el Honorable Concejo Municipal a esta Comisión Permanente, mediante el oficio **SC-0613-2026** para que dictamine en consecuencia, atendiendo sus potestades legales

El estudio consistió en un análisis general del documento enviado y, ya en forma más específica, de cada uno de los cuadros que en él se incluyen, así como la información disponible en la plataforma SICOP relacionada con este proceso de Licitación Mayor que se desarrolla y que se encuentra en evaluación

SEGUNDO: Solicitud planteada.

El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, indica



el traslado del expediente conformado por este proceso de licitación mayor identificada en la plataforma SICOP con bajo el número **2026LY- 000001-0025700001**, por un monto de **¢71.180.204,85**, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Qué, del análisis de la información disponible en la Plataforma SICOP en relación con la Licitación Mayor número **2026LY- 000001-0025700001**, correspondiente al alquiler de camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad según demanda, y las aportaciones realizadas por la funcionaria administradora del contrato, la jefatura de Proveeduría Municipal y la jefatura del Departamento Financiero Presupuestario, se analizan por el fondo aspectos importantes del proyecto, realizando para ello una Sesión Ampliada de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a la cual asistieron los regidores invitados Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller.

SEGUNDO: Que, por la naturaleza de la Licitación Mayor que nos ocupa, el monto asignado para la misma, los plazos establecidos para su ejecución y sus propuestas de prorrogas contractuales, así como aspectos propios de la propuesta relacionados con el proceso de supervisión, el solo contar con una empresa concursante, entre otros, esta Comisión Permanente no logró un acuerdo para crear un Dictamen unánime, por lo cual este regidor presenta al Honorable Concejo Municipal este Dictamen de minoría para su conocimiento, análisis y eventual votación.

TERCERO: Que, es criterio de este Regidor la necesidad indiscutible de contratar los camiones recolectores de residuos ordinarios bajo la modalidad propuesta (según demanda), a fin de poder brindar el servicio a la población del cantón de manera eficiente, expandir la cobertura del servicio y a la vez, cumplir con la legislación existente sobre el tema. Se reconoce desde esta regiduría, la necesidad de la mejor supervisión al proceso de ejecución de los recursos por parte de la unidad de ejecución y la administración del Contrato, a fin de lograr el uso y aprovechamiento óptimo de los mismos.

CUARTO: El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

Cabe destacar que el cumplimiento del bloque de legalidad, en relación con la etapa de ejecución del contrato y la liquidación de recursos, es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, la



plataforma SICOP, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

POR TANTO.

En mérito de lo expuesto, este regidor Freddy Badilla Barrantes, integrante de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Siquirres tomar el siguiente acuerdo:

ACORDAR DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, la Licitación Mayor número **2026LY- 000001-0025700001**, por un monto de **¢71.180.204,85**, al **CONSORCIO CTM CORPORACIÓN TECNOLÓGICA MAGALLANES S.A. - EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A**, en su condición de oferente único.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Freddy Badilla Barrantes
Regidor Presidente CHP-CMS

Presidente Badilla Barrantes: Presentó el segundo dictamen y manifestó que, aunque el proceso de elaboración del cartel y otros aspectos de la licitación pudieron realizarse de mejor manera, la Municipalidad tiene la responsabilidad de garantizar el servicio de recolección de desechos en el cantón y ampliar su cobertura. Destacó la necesidad de atender comunidades y sectores donde actualmente se acumulan residuos, incluso aquellos en los que no existe pago por el servicio. Asimismo, señaló que la aprobación corresponde a la licitación, mientras que posteriormente deberán formalizarse las condiciones contractuales y subsanarse los aspectos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. Recalcó la importancia de que el Concejo Municipal, regidores y síndicos sean involucrados oportunamente en los procesos de contratación que posteriormente deben resolver, y no únicamente cuando estos ya se encuentran avanzados. Consideró que esta coordinación es uno de los principales aspectos por mejorar. Badilla también explicó el procedimiento aplicable cuando una comisión genera varios dictámenes. Indicó que, cuando existe un dictamen de mayoría, este debe ser conocido y votado primero; si resulta



1 aprobado, los demás pierden sentido y quedan archivados. Aclaró que esta dinámica puede
2 presentarse en cualquiera de las comisiones municipales. Finalmente, sometió a votación el
3 segundo dictamen, que obtuvo cuatro votos a favor y tres en contra, por lo que fue aprobado.
4 Posteriormente, la firmeza fue sometida a votación y obtuvo el mismo resultado, cuatro votos a
5 favor y tres en contra, por lo que fue rechazada. Badilla aclaró que el dictamen adquirirá firmeza
6 en la próxima sesión, siempre que no se presente un recurso de revisión que modifique lo acordado.

7 **ACUERDO N°3417-13-08-2026**

8 Sometido a votación luego del análisis y discusión correspondiente, el Concejo Municipal de
9 Siquirres acuerda: Aprobar el Dictamen de Minoría N.º 011-2026-CHP y, en consecuencia,
10 aprobar la adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2026LY-000001-0025700001, por el monto
11 de ₡71.180.204,85, a favor del Consorcio CTM Corporación Tecnológica Magallanes S.A. –
12 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., único oferente del procedimiento. La votación registra
13 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Seguidamente, sometida a votación la firmeza del
14 acuerdo, esta obtiene cuatro votos a favor y tres votos en contra, por lo que no se declara en firme.
15 En consecuencia, el acuerdo adquirirá firmeza en la próxima sesión, salvo que se presente y
16 prospere un recurso de revisión que modifique lo acordado. -----

17 **VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN DE MINORÍA:** Stevenson Simpson, Hurtado
18 Rodríguez, Portillo Luna. -----

19 **VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN DE MINORÍA:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller,
20 Guzmán Carranza. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Concedió el uso de la palabra a la regidora Camareno Álvarez, por
22 un período máximo de dos minutos, para dar continuidad a la sesión. -----

23 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Felicitó a los regidores por ejercer responsablemente su
24 función y recordó que quienes integran el Concejo Municipal tienen la responsabilidad sobre las
25 decisiones que aprueban y las posibles anomalías que puedan surgir. Solicitó que quedara
26 constancia en actas de la importancia de que toda la documentación e información necesaria sea
27 enviada oportunamente a los regidores suplentes, independientemente de las diferencias
28 personales que puedan existir entre los integrantes del Concejo. Señaló que los suplentes también
29 tienen responsabilidades al momento de asumir una votación y deben contar con el conocimiento
30 legal y técnico necesario para tomar decisiones adecuadas. Finalmente, hizo un llamado a mejorar



1 el suministro de información a todos los miembros del Concejo, con el propósito de garantizar
2 votaciones responsables y evitar decisiones que puedan afectar al cantón de Siquirres. -----

3 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que el Concejo Municipal está integrado por regidores de
4 diferentes partidos políticos y que, en ese sentido, corresponde a cada fracción política gestionar
5 y distribuir la información entre sus integrantes. Asimismo, indicó a la secretaria que, cuando se
6 tome un acuerdo para remitir información al Concejo Municipal, esta debe enviarse a los regidores
7 propietarios, quienes son responsables de su manejo. Posteriormente, abrió un espacio para que
8 los regidores que votaron en contra del segundo dictamen pudieran realizar observaciones,
9 concediendo el uso de la palabra, por dos minutos, a Freddy Villalta, Alexza y Brenedeth, en ese
10 orden. -----

11 **Regidor Villalta Guadamuz:** Reiteró su apoyo a la ampliación del servicio de recolección de
12 desechos en el cantón, pero explicó que no pudo respaldar la adjudicación debido a las debilidades
13 que, a su criterio, presenta el cartel de licitación. Señaló como principal preocupación el sistema
14 de pago y control, debido a que la empresa contratada realizaría tanto la recolección y transporte
15 como la disposición final de los residuos, con pagos asociados al tonelaje. Cuestionó cómo se
16 verificará que los camiones transporten el peso correcto y que no se generen cobros indebidos,
17 especialmente porque la empresa también sería responsable de la romana utilizada para determinar
18 el peso. Villalta indicó que, aunque la existencia de un único oferente es legalmente posible,
19 considera indispensable establecer controles efectivos y transparentes para proteger los recursos
20 municipales. Por ello, antes de la aprobación había propuesto volver a realizar el concurso,
21 incorporando las mejoras necesarias al cartel. Finalmente, expresó su esperanza de que, tras la
22 aprobación por cuatro votos, exista transparencia por parte de la empresa y puedan implementarse
23 directrices adicionales para fortalecer los controles durante la ejecución del contrato. -----

24 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que la reunión sostenida con la proveedora y la jefa de
25 Gestión Ambiental, Karla, tuvo que ser suspendida debido a una situación de salud de esta última,
26 quien posteriormente quedó incapacitada. Por esta razón, quedaron varias preguntas y aspectos
27 pendientes de aclaración relacionados con la licitación. Preciso que, al encontrarse el proceso en
28 una etapa en la que ya no es posible modificar el cartel, las mejoras y controles que se consideren
29 necesarios deberán abordarse mediante el contrato. Finalmente, concedió el uso de la palabra a la
30 regidora Guzmán Carranza, señalando que posteriormente cerrarían las intervenciones con Mc



1 Lean Fuller y el señor alcalde. -----

2 **Regidora Guzmán Carranza:** Explicó que votó en contra de la licitación y apoyó que esta fuera
3 declarada infructuosa debido a los vacíos e inconsistencias que, a su criterio, persisten en el
4 proceso. Aclaró que su posición no implica oponerse a la prestación del servicio, pues reconoce
5 que la recolección de desechos es una necesidad y una responsabilidad municipal. Señaló que,
6 pese a las explicaciones brindadas por representantes de la Administración, entre ellos Karla,
7 Lucila y el encargado financiero, persistieron dudas que no fueron aclaradas. Por ello, consideró
8 necesario volver a realizar el proceso de licitación y garantizar que las condiciones sean adecuadas
9 antes de asumir una responsabilidad que, desde su perspectiva, no ofrece suficiente seguridad. ---

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la regidora Mc Lean Fuller por su intervención. ----

11 **Regidora Mc Lean Fuller:** Reiteró que considera que la ampliación del servicio es un buen
12 proyecto y necesario, pero señaló que presenta demasiadas inconsistencias y que no quedó claro
13 el alcance ni la forma en que se planteó. Aclaró que su posición no es contraria a la ampliación del
14 servicio, sino al procedimiento y a los formatos utilizados para desarrollarla, los cuales considera
15 inadecuados y requieren mejoras. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención y anunció que se cerraría el espacio de
17 discusión con la participación del señor alcalde. -----

18 **Alcalde Black Reid:** Agradeció tanto a quienes votaron a favor como a quienes votaron en contra,
19 señalando que el debate político y el control ejercido por el Concejo Municipal son parte de sus
20 funciones. Consideró que las dudas técnicas sobre la inspección y el control de los camiones
21 podían atenderse mediante recomendaciones y condiciones incorporadas al dictamen y al contrato,
22 sin necesidad de rechazar el proyecto. Aseguró que la Municipalidad mantiene controles sobre la
23 disposición final de los residuos y que siempre debe existir inspección y pesaje de los camiones
24 que ingresan al sitio de disposición. Indicó que la Administración está dispuesta a incorporar las
25 recomendaciones planteadas por los regidores para fortalecer el contrato y garantizar una adecuada
26 supervisión. Asimismo, destacó la necesidad y urgencia de ampliar el servicio de recolección de
27 desechos, recordando que existen comunidades del cantón que llevan décadas sin recibirlo, entre
28 ellas Germania y Pacuarito. Explicó que esta situación ha provocado problemas ambientales, como
29 la acumulación y disposición ilegal de basura en ríos y otros sectores. Finalmente, manifestó que
30 el proyecto representa la extensión de un servicio obligatorio y esencial de la Municipalidad y que



las comunidades contempladas para la ampliación podrán beneficiarse del servicio conforme al cronograma previsto. Reiteró que la Administración velará por el cumplimiento de las recomendaciones del Concejo y por los controles de peso y disposición final establecidos en el contrato. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que las recomendaciones del Concejo Municipal a la Administración pueden ser de acatamiento, pero también pueden resultar deseables y no viables, lo que limita la capacidad del Concejo para garantizar su cumplimiento una vez aprobado el dictamen. Señaló que el contrato sería aprobado posteriormente por la Administración con la empresa adjudicataria, por lo que algunas condiciones ya no podrían modificarse en esa etapa. Asimismo, coincidió con la preocupación planteada por Villalta respecto al sistema de pago por horas de recolección y disposición por toneladas. Explicó que el cartel establece que el contrato debe pagarse por horas, diferenciando incluso entre horas diurnas y nocturnas, por lo que esta condición no podría modificarse mediante una recomendación del Concejo. Finalmente, indicó que cambiar las condiciones podría incluso provocar que ninguna empresa se interese en participar en una nueva licitación y concedió el uso de la palabra al regidor Portillo. -----

Regidor Portillo Luna: Explicó que su voto a favor de la licitación responde al interés público y solicitó que su posición quedara consignada en actas, señalando que existe además un criterio técnico que respalda su decisión. Indicó que, según lo informado por Badilla, la Municipalidad cuenta con dos camiones fuera de servicio, lo que podría dejar a varias comunidades sin recolección durante aproximadamente seis meses mientras se realizan las reparaciones. Destacó que la aprobación permitirá avanzar en la ampliación del servicio hacia comunidades como Pacuarito, Altos de Germania y otros sectores que históricamente han solicitado contar con recolección de residuos. Finalmente, resaltó que la ampliación del servicio es necesaria por razones de salud pública e interés comunitario, y manifestó su expectativa de que la Administración cumpla las recomendaciones formuladas durante la sesión, garantice la fiscalización del contrato y proteja los recursos municipales. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención del regidor Portillo Luna y dio continuidad a la sesión. Posteriormente, atendió una consulta planteada por Freddy, concediéndole el uso de la palabra. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Planteó una consulta relacionada con una empresa que



1 anteriormente presentó una propuesta para instalar una planta procesadora de desechos en el
2 cantón, iniciativa que había sido considerada de interés por el Concejo Municipal. Su inquietud se
3 centró en determinar si la nueva contratación para la recolección y disposición de residuos podría
4 limitar o interferir con la posibilidad de que dicha empresa desarrolle posteriormente el proyecto
5 de procesamiento de desechos, considerando que el contrato recién aprobado podría comprometer
6 a la Municipalidad con otro sistema de manejo de residuos. -----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la propuesta presentada anteriormente contempla la
8 construcción de una planta para el tratamiento, clasificación y procesamiento de residuos, con
9 características similares, aunque no iguales, a una planta que se encuentra en proceso de
10 construcción en Carrillo, Guanacaste, destinada al aprovechamiento de residuos para la generación
11 de energía. Aclaró que el contrato de recolección aprobado tiene una vigencia de un año,
12 prorrogable hasta por tres años adicionales, mientras que la construcción de la planta propuesta
13 tendría un plazo estimado de 27 meses una vez iniciado el proyecto. Señaló que ambas iniciativas
14 pueden coordinarse en el tiempo, ya que la renovación del contrato no es obligatoria: cualquiera
15 de las partes puede decidir no renovarlo dentro del plazo establecido antes de su vencimiento.
16 Badilla destacó que esta planificación permitiría que, una vez construida y operativa la planta, la
17 Municipalidad pueda valorar no renovar el contrato de recolección si ello resulta conveniente.
18 Consideró que el proyecto de tratamiento de residuos sería beneficioso para Siquirres y la región.
19 Finalmente, mencionó como referencia la planta de Guanacaste, donde varias municipalidades han
20 establecido convenios para disponer residuos no valorizables, y señaló que estos proyectos buscan
21 ofrecer alternativas para la disposición adecuada de los desechos. Posteriormente, dio paso al
22 siguiente dictamen. -----

23 **4.-**Se conoce dictamen de minoría N° 012-2026-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y
24 Presupuesto, en atención a la Ajuste a la Liquidación de Compromisos y a la Liquidación
25 Presupuestaria del Periodo Económico 2025, que textualmente cita: -----





COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dictamen No.012-2026-CHP

Ajuste a la Liquidación de Compromisos y a la Liquidación Presupuestaria del Periodo

Económico 2025

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 012-2026-CHP

ATENCIÓN A:

Oficio N° **DA-502-2026**, suscrito por el señor **Licdo. Randall Black Reid**, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal y trasladado a esta Comisión Permanente mediante el Oficio N° **SC-0654-26**, mediante el cual informa que, una vez efectuada revisión por parte del Departamento de Contabilidad, se remite el ajuste a la Liquidación de Compromisos, así como ajuste a la Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025, con el siguiente detalle:

Resultado Acumulado al cierre del Periodo: ₡3,865,640,741.80

Superávit Libre: ₡882,534,703.44

Superávit Específico: ₡2,983,106,038.36

ADJUNTOS:

Ajuste Liquidación Compromisos 2025 y Determinación del Superávit de Compromiso Total

Ajuste Liquidación de Compromisos 2025

Ajuste General

Programa I

Programa II

Programa III

Anexo 1 - Ajuste Liquidación Presupuestaria Año 2025

Anexo 2 – Morosidad

Anexo 3 – Origen y Aplicación de Recursos

Anexo 4 – Origen y Aplicación de Recursos Provenientes de Transferencias Asignadas en el Presupuesto Nacional

Los ajustes obedecen a revisión exhaustiva llevada a cabo sobre los recursos de la Ley 8114, junto a la liquidación de compromisos efectivamente pagados, se pudo cotejar que los saldos



1 finales reflejados no estaban en concordancia a las sumas disponibles en la Caja Única del Estado
2 y la cuenta 4217-7 proveniente de la misma Ley.

3 Razón por la cual se procede a realizar las correcciones necesarias con el fin de que no se ejecuten
4 gastos sin contenido económico, por ende, se ajuste el presupuestario.

5 No omito manifestar que la modificación a los recursos de la Ley 8114, aumentan el monto del
6 Superávit Libre a su vez el 3% del Fondo de Emergencias Cantonales.

7 Lo anterior para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

8 **CONSIDERANDO:**

9 **PRIMERO:** Que esta Comisión Permanente, en el uso de sus facultades, realiza un análisis
10 general de toda la documentación presentada, relacionada con el ajuste a la Liquidación de
11 Compromisos, así como ajuste a la Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025.

12 **SEGUNDO:** Que se realiza la revisión general de documentos que acompañan al oficio emitido
13 por el Señor Alcalde Municipal y que sustentan la Liquidación de Compromisos y el Ajuste a la
14 Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025.

15 **RESULTANDO:**

16 **PRIMERO:** Que la información valorada nos permite establecer que se realizó todo el proceso en
17 detalle por parte de la Alcaldía Municipal estableciéndose las siguientes conclusiones.

18 **Resultado Acumulado al cierre del Periodo ₡3,865,640,741.80**

19 Superávit Libre ₡882,534,703.44

20 Superávit Específico ₡2,983,106,038.36

21 **SEGUNDO:** Que, el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente a la formulación,
22 justificación y aprobación de presente informe correspondiente al ajuste a la Liquidación de
23 Compromisos, así como ajuste a la Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025,
24 es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados competentes, por lo que este análisis
25 se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la
26 normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las
27 suscribieron.

28 **POR TANTO.**

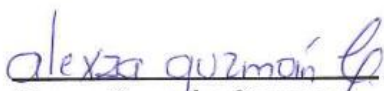
29 En mérito de lo expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio
30 de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Siquirres tomar el siguiente

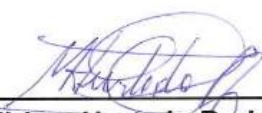


1 acuerdo: **ACORDAR DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y**
2 **EN FIRME, POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS**
3 **MIEMBROS)**, el ajuste a la Liquidación de Compromisos, así como ajuste a la Liquidación
4 Presupuestaria para el Periodo Económico 2025, el cual presenta como resultado Acumulado al
5 cierre del Periodo ₡3,865,640,741.80 (Tres mil ochocientos sesenta y cinco millones seiscientos
6 cuarenta mil setecientos cuarenta y un colón con ochenta céntimos). Superávit Libre
7 ₡882,534,703.44 (Ocho cientos ochenta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos
8 tres colones con cuarenta y cuatro céntimos). Superávit Específico ₡2,983,106,038.36 (Dos mil
9 novecientos ochenta y tres millones ciento seis mil treinta y ocho colones con treinta y seis
10 céntimos).

11 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, POR LA**
12 **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, AL SER LAS**
13 **CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO**
14 **DOS MIL VEINTISÉIS.**

15 
16 **Freddy Badilla Barrantes**
17 **Presidente CHP-CMS**


Alexza Guzmán Carranza
Secretaria CHP – CMS


Miriam Hurtado Rodríguez
Miembro CHP-CMS

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que, con este punto, se estaría finalizando el presupuesto
19 y la ejecución presupuestaria del año 2025, mediante la liquidación de compromisos y el cierre del
20 período. Señaló que el resultado acumulado asciende a ₡3.865.640.741,80, compuesto por un
21 superávit libre de ₡888.534.703,44 y un superávit específico de ₡2.983.106.036,00. Explicó que
22 la liquidación permite cerrar la ejecución presupuestaria 2025 y habilita a la Administración para
23 presentar ante el Concejo Municipal el segundo presupuesto extraordinario de 2026. Solicitó a los
24 regidores propietarios realizar oportunamente el análisis correspondiente para agilizar su
25 aprobación. Finalmente, el dictamen fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y
26 ninguno en contra, al igual que su firmeza. -----

27 **ACUERDO N°3418-13-08-2026**

28 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°012-2026-CHP de la Comisión
29 Permanente de Hacienda y presupuesto, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:
30 **DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, POR**



VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS), el ajuste a la Liquidación de Compromisos, así como ajuste a la Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025, el cual presenta como resultado Acumulado al cierre del Periodo **¢3,865,640,741.80** (Tres mil ochocientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un colón con ochenta céntimos). Superávit Libre **¢¢882,534,703.44** (Ocho cientos ochenta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos tres colones con cuarenta y cuatro céntimos). Superávit Específico **¢¢2,983,106,038.36** (Dos mil novecientos ochenta y tres millones ciento seis mil treinta y ocho colones con treinta y seis céntimos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

La misma se inserta textualmente: -----



Municipalidad de Siquirres

Departamento de Alcaldía
Teléfono: 2768-6266 / ext. 103
Correo: alcaldia@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 11 de agosto 2026

DA-502-2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Una vez efectuada revisión por parte del Departamento de Contabilidad, por medio de la presente, se remite el ajuste a la Liquidación de Compromisos, así como ajuste a la Liquidación Presupuestaria para el Periodo Económico 2025:

Resultado Acumulado al cierre del Periodo ¢3,865,640,741.80

Superávit Libre ¢¢882,534,703.44
Superávit Específico ¢¢2,983,106,038.36

Adjunto:

- ✓ Ajuste Liquidación Compromisos 2025 y Determinación del Superávit de Compromiso Total

Ajuste Liquidación de Compromisos 2025

- Resumen General
- Programa N°1
- Programa N°2
- Programa N°3

Anexo 1 - Ajuste Liquidación Presupuestaria Año 2025
Anexo 2 – Morosidad
Anexo 3 – Origen y Aplicación de Recursos
Anexo 4 – Origen y Aplicación de Recursos Provenientes de Transferencias
Asignadas en el Presupuesto Nacional

 siquirres.go.cr     Municipalidad de Siquirres





ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones					
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris					
RESULTADO DEL PERIODO					
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO	MONTO ACUMULADO		
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€10,063,335,466.69	€7,727,247,945.85	€9,821,225,353.70		
Menos:					
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€10,063,335,466.69	€4,744,777,022.39	€5,955,584,611.90		
Gastos ejecutados		€4,440,131,484.63	€5,650,939,074.14		
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		€304,645,537.76	€304,645,537.76		
RESULTADO DEL PERIODO		€2,982,470,923.46	€3,865,640,741.80		
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€2,383,822,677.75	€2,983,106,038.36		
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€598,648,245.71	€882,534,703.44		
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 (Ley 7509 reformada por la Ley 7729) y Artículo 37 inciso L (Ley 7729)	€7,820,782.14		€7,820,782.14
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509 - (3% del IBI)	Art.32	€2,617.78	€0.00	€2,617.78
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles - Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01 (Ley 7552)	€39,105,190.12		€39,105,190.12
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€8,970,012.08		€8,970,012.08
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley 7088	Art.09	€0.00	€1,253,500.95	€1,253,500.95
Consejo de Seguridad Vial	Ley 10515 Art. 1 / Ley 9078 Art. 234	Ley 10515 Art. 1 / Ley 9078 Art. 234	€3,260,999.99		€3,260,999.99
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	Ley 7575 Art. 43/ Decreto Ejecutivo 19886 Reglamento a ley 7174-90 Art. 31	Ley 7575 Art. 43/ Decreto Ejecutivo 19886 Reglamento a ley 7174-90 Art. 31	€0.00	€7,282.52	€7,282.52
Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7794	Art.179	€4,569,464.63		€4,569,464.63
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	€6,116,025.15		€6,116,025.15
Derechos de estacionamiento y terminales	Ley N°3580	Art. 01	€0.00	€389,483.34	€389,483.34
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	€887,602.44		€887,602.44
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	€5,550,856.83		€5,550,856.83
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Art.43	€4,613,372.96		€4,613,372.96
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N°8114 - 9329	Art.5	€51,172,062.70	€0.00	€51,172,062.70
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Art. 75 (Ley 7739) y el 26 (Ley 8261)	€4,349,862.00	€40,926,635.69	€45,276,497.69
Fondo Aseo de Vías	Ley N°7794	Art. 83	€61,471,363.16		€61,471,363.16
Fondo Recolección de Basura	Ley N°7794	Art. 83	€37,071,543.40		€37,071,543.40
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N°7794	Art. 83	€68,844,348.43		€68,844,348.43
Fondo cementerio	Ley 6000, Reglamento para la Administración de los Cementerios, Municipalidad de Siquirres	Art. 30 y Dictamen C-249-98	€39,423,111.47		€39,423,111.47
Residuos Valorizables	Ley N°7794	Art. 83	€13,098,554.27		€13,098,554.27
Saldo de partidas específicas	Ley N°7755	Art.2		€25,193,054.70	€25,193,054.70
Saldo transferencias Anexo-S transferencias	Decreto N°34554-H	Art. 1		€6,409,126.95	€6,409,126.95
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley 9220	Art.15, 16	€5,080,174.13		€5,080,174.13
Fondo de Desarrollo Municipal proveniente de liceos	Ley N°7794	Art.195		€1,356,253.88	€1,356,253.88
Aporte de JAPDEVA - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio, Ley N°7794	Art.3		€183.59	€183.59
Aporte IFAM - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio, Ley N°7794	Art.3		€410,524.99	€410,524.99
Aporte CORBANA - Proyecto Construcción de Puente Vehicular sobre el Rio Canalón	Sesión 28/08/2024	Art.6, inciso B, 13/08/2024	€44,287,957.77		€44,287,957.77
Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres	Certificación INDER-GG-DART-RDHC- OFI-526-2024	Certificación INDER-GG-DART-RDHC- OFI-526-2024		€505,196,245.83	€505,196,245.83



Aporte JAPDEVA - Proyecto Construcción Parque Central de Siquirres	Convenio UAI-004-2023	Convenio UAI-004-2023	Q750,547,458.68		Q750,547,458.68
Aporte JAPDEVA - Proyecto Ruta Nacional 806	Convenio Interinstitucional AUJ-011-2024	Convenio Interinstitucional AUJ-011-2024	Q1,199,723,365.92		Q1,199,723,365.92
Fondo de Emergencias Cantonales	Ley N° 8488	Artículo 46 bis	Q27,855,951.70	Q18,141,068.17	Q45,997,019.87
					Q0.00
					Q0.00
TOTAL			Q2,383,822,677.75	Q599,283,360.61	Q2,983,106,038.36
SUPERÁVIT LIBRE:					

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
Q598,648,245.71	Q283,886,457.73	Q882,534,703.44

Licdo. Randal Black Reid

Nombre del Alcalde Municipal

Firma

YORLENY
ANEL WRIGHT
REYNOLDS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YORLENY ANEL
WRIGHT REYNOLDS
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.11
12:51:09 -06'00'

Firma

Licda. Yorleny Wright Reynolds

Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

6/8/2026

Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.° 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

Nota: En el Superávit Libre, se contempla la suma de \$145,670,008.91 correspondiente a la Ley 7313 - Banano

Versión: Julio 2026

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2025	Compromisos pagados al 30-06-2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	64,017,956.81	54,541,100.40		9,476,856.41
Servicios	430,135,448.86	345,847,447.41		84,288,001.45
Materiales y Suministros	163,453,577.38	151,819,792.65	2,800,000.00	8,833,784.73
Bienes Duraderos	2,032,569,195.99	1,768,984,013.57	67,218,972.45	196,366,209.97
Transferencias Corrientes	17,069,257.05	11,388,571.85		5,680,685.20
TOTAL	2,707,245,436.09	2,332,580,925.88	70,018,972.45	304,645,537.76



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 1

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	416	2025.01.01.15.1.04.05	2,010,000.00	2,010,000.00		0.00
ORDEN	428	2025.01.01.13.1.04.02	5,535,750.00	5,535,750.00		0.00
ORDEN	438	2025.01.01.15.1.08.08	2,768,400.00	2,768,400.00		0.00
ORDEN	450	2025.01.01.15.1.03.01	4,000,000.00	2,023,550.00		1,976,450.00
ORDEN	452	2025.01.01.15.1.04.99	417,324.60	373,880.88		43,443.72
ORDEN	454	2025.01.01.15.5.01.05	5,075,000.00	5,075,000.00		0.00
ORDEN	463	2025.01.01.15.1.08.08	2,850,000.00	2,850,000.00		0.00
ORDEN	478	2025.01.01.15.1.04.02	635,250.00	635,250.00		0.00
ORDEN	481	2025.01.01.15.1.08.05	2,223,154.96	856,315.69		1,366,839.27
ORDEN	485	2025.01.01.19.1.03.03	238,000.00	238,000.00		0.00
ORDEN	505	2025.01.01.15.2.99.04	460,000.00	460,000.00		0.00
ORDEN	521	2025.01.01.15.1.01.03	9,275,000.00	7,682,476.38		1,592,523.62
ORDEN	522	2025.01.01.19.1.01.03	5,344,000.00	2,574,292.56		2,769,707.44
ORDEN	525	2025.01.01.15.2.99.04	465,000.00	465,000.00		0.00
ORDEN	527	2025.01.01.13.1.04.04	4,150,000.00	4,150,000.00		0.00
ORDEN	541	2025.01.01.15.2.99.99	454,500.00	454,500.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	565	2025.01.01.19.1.04.02	14,973,750.00	14,973,750.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	566	2025.01.01.15.2.99.04	1,116,000.00	1,116,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	567	2025.01.01.15.2.99.04	5,409,000.00	5,409,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	568	2025.01.01.15.2.99.04	7,044,000.00	7,044,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	589	2025.01.01.15.2.03.04	312,172.00	263,021.86		49,150.14
ORDEN DE COMPRA	589	2025.01.01.15.5.01.05	53,180.00	44,804.04		8,375.96
ORDEN DE COMPRA	591	2025.01.01.15.2.03.04	2,657,314.50	2,657,314.50		0.00
ORDEN DE COMPRA	591	2025.01.01.15.5.01.03	255,703.80	255,703.80		0.00
ORDEN DE COMPRA	591	2025.01.01.15.5.01.05	18,446,271.58	18,446,271.58		0.00
ORDEN DE COMPRA	592	2025.01.02.5.01.03	408,123.32	408,123.32		0.00
ORDEN DE COMPRA	592	2025.01.02.5.01.05	1,158,187.80	1,158,187.80		0.00
ORDEN DE COMPRA	604	2025.01.01.15.2.04.02	4,252,257.00	4,252,257.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	611	2025.01.01.15.2.99.04	945,840.00	945,840.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	571	2025.01.01.15.1.05.01	782,195.00	702,000.00		80,195.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.01.01.15.1.05.02	39,200.00	33,600.00		5,600.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.01.01.15.1.05.02	9,800.00	9,800.00		0.00
Remuneraciones	Servicios Especiales	2025.01.01.15.0.01.03	21,000,000.00	19,180,194.63		1,819,805.37
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.01.01.15.0.04.01	6,600,000.00	6,061,902.58		538,097.42
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.01.01.15.0.04.05	456,000.00	325,535.01		130,464.99
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.01.01.15.0.05.01	3,700,000.00	3,593,796.54		106,203.06
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.01.01.15.0.05.02	2,200,000.00	1,953,209.84		246,790.16
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.01.01.15.0.05.03	1,300,000.00	976,605.03		323,394.97
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.01.01.15.0.05.05	300,000.00	300,000.00		0.00
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.01.02.0.04.01	510,000.00	506,132.54		3,867.46
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.01.02.0.04.05	30,000.00	27,358.50		2,641.50
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.01.02.0.05.01	300,000.00	296,566.32		3,433.68
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.01.02.0.05.02	200,000.00	164,151.10		35,848.90



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 1

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.01.02.0.05.03	100,000.00	82,075.54		17,924.46
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.01.01.19.0.04.01	300,000.00	242,709.89		57,290.11
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.01.01.19.0.04.05	20,000.00	13,119.45		6,880.55
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.01.01.19.0.05.01	200,000.00	142,214.88		57,785.12
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.01.01.19.0.05.02	100,000.00	78,716.72		21,283.28
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.01.01.19.0.05.03	50,000.00	39,358.34		10,641.66
ADJUDICADAS EN FIRME	LICITACIÓN MENOR	2025.01.01.15.2.99.04	1,173,149.00	806,510.25		366,638.75
RESOLUCION	PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	2025.01.01.15.6.06.01	8,206,807.36	8,206,807.36		0.00
RESOLUCION	PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	2025.01.04.6.06.01	1,253,764.49	1,253,764.49		0.00
RESOLUCION	PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	2025.01.01.15.1.04.99	19,878,067.00	19,870,066.98		8,000.02

171,642,162.41 159,992,885.80 0.00 11,649,276.61

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 2

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	414	2025.02.10.03.2.02.03	516,370.00	516,370.00		0.00
ORDEN	415	2025.02.10.03.2.02.03	4,135,769.84	0.00		4,135,769.84
ORDEN	423	2025.02.10.03.1.04.06	332,765.59	0.00		332,765.59
ORDEN	427	2025.02.26.1.04.02	3,902,250.00	1,452,000.00		2,450,250.00
ORDEN	437	2025.02.17.1.01.03	8,261,558.49	8,261,558.49		0.00
ORDEN	455	2025.02.23.1.01.04	291,511.52	291,511.52		0.00
ORDEN	465	2025.02.16.1.02.99	20,925,750.00	20,925,750.00		0.00
ORDEN	498	2025.02.09.03.1.01.99	23,950,000.00	23,950,000.00		0.00
ORDEN	503	2025.02.25.1.04.99	275,000.00	275,000.00		0.00
ORDEN	504	2025.02.25.1.04.99	302,500.00	275,000.00		27,500.00
ORDEN	523	2025.02.02.1.01.03	1,360,000.00	1,360,000.00		0.00
ORDEN	526	2025.02.01.2.01.99	2,183,970.00	2,183,970.00		0.00
ORDEN	531	2025.02.23.2.99.06	3,488,885.00	0.00		3,488,885.00
ORDEN	554	2025.02.31.5.02.01	9,290,000.00	9,290,000.00		0.00
ORDEN	554	2025.02.31.5.02.07	4,895,000.00	4,895,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	564	2025.02.02.1.02.99	15,560,500.00	15,560,500.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	569	2025.02.10.03.2.99.04	1,032,000.00	1,032,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	572	2025.02.28.1.01.02	21,463,275.00	21,463,275.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	575	2025.02.17.2.01.02	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	575	2025.02.17.2.01.99	996,200.00	996,200.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	575	2025.02.17.2.99.03	3,000,000.00	3,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	575	2025.02.17.2.99.04	498,400.00	498,400.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	575	2025.02.17.2.99.05	2,675,530.00	2,675,530.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	576	2025.02.01.2.99.04	381,500.00	381,500.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	578	2025.02.31.5.01.03	176,750.00	0.00		176,750.00
ORDEN DE COMPRA	578	2025.02.31.5.01.07	5,973,263.00	0.00		5,973,263.00
ORDEN DE COMPRA	582	2025.02.01.5.01.99	100,000.00	100,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	583	2025.02.01.2.99.06	295,224.00	295,224.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	584	2025.02.01.5.01.99	237,000.00	0.00		237,000.00
ORDEN DE COMPRA	585	2025.02.17.2.03.02	417,600.00	417,600.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	586	2025.02.31.2.03.02	852,600.00	852,600.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	587	2025.02.28.2.03.02	3,926,727.60	3,926,727.60		0.00
ORDEN DE COMPRA	590	2025.02.16.1.02.99	72,966,500.00	61,076,000.00		11,890,500.00
ORDEN DE COMPRA	594	2025.02.17.5.01.03	350,966.00	350,966.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	594	2025.02.17.5.01.05	3,991,486.18	3,991,486.18		0.00
ORDEN DE COMPRA	596	2025.02.31.5.01.05	309,000.00	309,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	598	2025.02.17.1.04.06	10,321,108.17	10,321,108.17		0.00
ORDEN DE COMPRA	602	2025.02.17.1.08.07	1,989,000.00	1,989,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	602	2025.02.17.5.01.04	2,150,000.00	2,150,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	606	2025.02.02.2.04.02	1,678,894.00	1,678,894.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	607	2025.02.02.2.04.02	2,667,000.00	2,667,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	608	2025.02.26.5.01.02	20,000,000.00	14,227,500.00		5,772,500.00
ORDEN DE COMPRA	609	2025.02.09.03.1.07.02	2,100,000.00	1,950,000.00		150,000.00
ORDEN DE COMPRA	610	2025.02.31.2.99.04	2,228,000.00	2,228,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	630	2025.02.23.1.01.02	36,662,880.00	3,819,033.00		32,843,847.00
ORDEN DE COMPRA	617	2025.02.31.5.02.99	4,768,162.10	4,768,162.10		0.00
ORDEN DE COMPRA	624	2025.02.26.5.02.02	13,481,000.00	13,475,953.83		5,046.17
ORDEN DE COMPRA	618	2025.02.31.5.02.07	5,000,000.00	5,000,000.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.02.26.1.05.02	39,200.00	39,200.00		0.00
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.01.0.04.01	500,000.00	390,715.54		109,284.46
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.01.0.04.05	50,000.00	21,119.77		28,880.23
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.01.0.05.01	500,000.00	228,938.18		271,061.82
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.01.0.05.02	200,000.00	126,718.55		73,281.45
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.01.0.05.03	100,000.00	63,359.26		36,640.74



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 2

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.02.01.0.05.05	50,000.00	32,072.42		17,927.58
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.02.0.04.01	1,500,000.00	1,366,233.25		143,766.75
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.02.0.04.05	100,000.00	71,174.47		28,825.53
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.02.0.05.01	1,000,000.00	811,036.64		188,963.36
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.02.0.05.02	600,000.00	427,046.97		172,953.03
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.02.0.05.03	400,000.00	213,523.49		186,476.51
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.02.02.0.05.05	100,000.00	31,726.39		68,273.61
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.04.0.04.01	90,000.00	48,143.21		41,856.79
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.04.0.04.05	4,000.00	2,602.34		1,397.66
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.04.0.05.01	50,000.00	28,209.32		21,790.68
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.04.0.05.02	25,000.00	15,614.02		9,385.98
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.04.0.05.03	14,000.00	7,807.00		6,193.00
Remuneraciones	Jornal Ocasional	2025.02.07.0.01.02	3,765,044.16	2,965,026.04		800,018.12
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.07.0.04.01	389,000.00	329,172.94		59,827.06
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.07.0.04.05	21,000.00	17,793.09		3,206.91
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.07.0.05.01	234,000.00	196,633.24		37,366.76
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.07.0.05.02	126,000.00	106,758.83		19,241.17
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.07.0.05.03	63,000.00	53,379.38		9,620.62
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.09.02.0.04.01	100,000.00	45,445.14		54,554.86
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.09.02.0.04.05	10,000.00	2,456.50		7,543.50
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.09.02.0.05.01	50,000.00	26,628.40		23,371.60
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.09.02.0.05.02	30,000.00	14,738.96		15,261.04
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.09.02.0.05.03	20,000.00	7,369.48		12,630.52
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.10.01.0.04.01	400,000.00	310,380.65		89,619.35
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.10.01.0.04.05	50,000.00	16,777.34		33,222.66
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.10.01.0.05.01	250,000.00	181,866.28		68,133.72
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.10.01.0.05.02	150,000.00	100,664.00		49,336.00
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.10.01.0.05.03	100,000.00	50,332.00		49,668.00
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.10.03.0.04.01	600,000.00	435,490.11		164,509.89
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.10.03.0.04.05	50,000.00	23,540.02		26,459.98
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.10.03.0.05.01	500,000.00	255,173.63		244,826.37
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.10.03.0.05.02	300,000.00	141,240.02		158,759.98
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.10.03.0.05.03	100,000.00	70,620.02		29,379.98
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.16.0.04.01	200,000.00	147,403.60		52,596.40
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.16.0.04.05	10,000.00	7,967.76		2,032.24
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.16.0.05.01	100,000.00	86,370.54		13,629.46



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 2

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.16.0.05.02	50,000.00	47,806.58		2,193.42
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.16.0.05.03	30,000.00	23,903.28		6,096.72
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.17.0.04.01	500,000.00	338,041.99		161,958.01
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.17.0.04.05	30,000.00	18,272.53		11,727.47
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.17.0.05.01	250,000.00	198,074.35		51,925.65
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.17.0.05.02	200,000.00	109,635.23		90,364.77
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.17.0.05.03	170,000.00	54,817.52		115,182.38
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.02.17.0.05.05	100,000.00	45,181.82		54,818.18
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.23.0.04.01	600,000.00	399,000.64		200,999.36
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.23.0.04.05	50,000.00	21,567.50		28,432.40
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.23.0.05.01	300,000.00	233,792.80		66,207.20
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.23.0.05.02	200,000.00	129,405.50		70,594.40
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.23.0.05.03	100,000.00	54,702.82		35,297.18
Remuneraciones	Servicios Especiales	2025.02.26.0.01.03	4,447,539.04	3,727,461.29		720,077.75
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.02.26.0.04.01	1,383,000.00	1,005,083.11		377,916.89
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.02.26.0.04.05	73,574.16	54,328.86		19,345.30
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.02.26.0.05.01	798,530.24	593,871.71		204,758.53
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.02.26.0.05.02	442,046.32	325,972.89		116,073.43
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.02.26.0.05.03	221,022.89	162,986.46		58,036.43
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.02.26.0.05.05	55,000.00	55,000.00		0.00
Becas a Terceros	Becas	2025.02.10.01.6.02.02	7,608,685.20	1,928,000.00		5,680,685.20
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.01.04	2,436,230.00	2,436,230.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.01	22,761,224.00	22,761,224.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.02	20,464,949.00	20,464,949.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.03	733,840.00	733,840.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.04	3,950,964.00	3,601,372.00		349,592.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.06	6,104,367.00	6,104,367.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.03.99	206,425.00	206,425.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.2.04.01	443,749.00	0.00		443,749.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.5.01.01	81,435.00	81,435.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.5.01.07	10,491,643.00	6,277,566.00		4,214,077.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.5.01.99	2,354,960.00	2,354,960.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	licitación menor	2025.02.31.5.01.04	250,000.00	0.00		250,000.00
ORDEN DE COMPRA	625	2025.02.31.2.99.99	601,250.00	601,250.00		0.00

424,792,874.50 340,546,913.88 0.00 84,245,960.64



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 3

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	426	2025.03.02.01.1.04.02	4,991,250.00	2,994,750.00		1,996,500.00
ORDEN	431	2025.03.02.01.1.08.04	2,741,300.00	2,741,300.00		0.00
ORDEN	442	2025.03.02.01.1.01.02	993,650.00	993,650.00		0.00
ORDEN	443	2025.03.02.01.1.04.99	457,047.72	391,190.18		65,857.54
ORDEN	476	2025.03.02.01.1.04.06	8,172,627.81	8,172,627.81		0.00
ORDEN	482	2025.03.02.01.1.08.05	1,779,291.60	358,608.15		1,420,683.45
ORDEN	494	2025.03.02.01.1.04.03	24,806,885.80	20,439,547.00		4,367,338.80
ORDEN	500	2025.03.02.14.5.02.02	372,834,953.60	343,380,992.26		29,453,961.34
ORDEN	502	2025.03.02.04.5.02.02	30,652,772.74	10,421,842.73		20,230,930.01
ORDEN	499	2025.03.02.12.5.02.02	145,145,713.72	112,633,073.84	23,622,054.20	8,890,585.68
ORDEN	506	2025.03.02.01.1.08.04	909,720.00	909,720.00		0.00
ORDEN	506	2025.03.02.01.5.01.02	13,494,180.00	13,494,180.00		0.00
ORDEN	524	2025.03.02.22.5.02.02	39,995,114.74	39,801,280.00		193,834.74
ORDEN	532	2025.03.02.19.5.02.02	3,420,750.00	0.00		3,420,750.00
ORDEN	533	2025.03.02.01.2.01.01	1,889,064.00	1,889,064.00		0.00
ORDEN	533	2025.03.02.01.1.08.04	988,189.00	988,189.00		0.00
ORDEN	533	2025.03.02.01.2.04.02	1,150,685.00	1,150,685.00		0.00
ORDEN	534	2025.03.02.01.2.03.02	4,704,000.00	1,904,000.00	2,800,000.00	0.00
ORDEN	555	2025.03.01.04.5.02.01	4,800,000.00	4,800,000.00		0.00
ORDEN	542	2025.03.02.02.5.02.02	107,261,889.77	107,261,889.77		0.00
ORDEN	543	2025.03.02.07.5.02.02	104,286,307.66	104,286,307.66		0.00
ORDEN	544	2025.03.02.01.2.03.02	1,599,994.44	1,599,994.44		0.00
ORDEN	545	2025.03.02.20.5.02.02	31,936,000.00	31,936,000.00		0.00
ORDEN	546	2025.03.02.06.5.02.02	17,873,891.00	17,873,891.00		0.00
ORDEN	547	2025.03.02.10.5.02.02	51,444,126.47	51,444,126.47		0.00
ORDEN	548	2025.03.02.08.5.02.02	69,755,080.35	69,755,080.35		0.00
ORDEN	549	2025.03.02.03.5.02.02	43,596,918.25	0.00	43,596,918.25	0.00
ORDEN	550	2025.03.02.11.5.02.02	20,473,242.60	20,473,242.60		0.00
ORDEN	551	2025.03.02.05.5.02.02	60,030,318.85	60,030,318.85		0.00
ORDEN	552	2025.03.02.25.5.02.02	67,831,335.70	67,831,335.70		0.00
ORDEN	553	2025.03.02.09.5.02.02	60,549,617.80	60,549,617.80		0.00
ORDEN	556	2025.03.02.01.1.04.99	4,907,450.00	4,907,450.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	557	2025.03.02.01.1.08.04	8,000,000.00	8,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	557	2025.03.02.01.2.01.01	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	557	2025.03.02.01.2.04.02	4,000,000.00	4,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	558	2025.03.07.2.01.01	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	559	2025.03.02.01.1.08.04	9,000,000.00	9,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	559	2025.03.02.01.2.01.01	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	559	2025.03.02.01.2.04.02	4,000,000.00	4,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	560	2025.03.07.2.01.01	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	570	2025.03.02.01.2.99.04	2,699,000.00	2,699,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	573	2025.03.02.14.5.02.02	11,185,048.61	0.00		11,185,048.61
ORDEN DE COMPRA	574	2025.03.02.04.5.02.02	19,004,719.10	0.00		19,004,719.10
ORDEN DE COMPRA	577	2025.03.01.15.5.02.99	12,976,448.00	12,976,448.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	579	2025.03.01.01.1.04.03	20,900,000.00	0.00		20,900,000.00
ORDEN DE COMPRA	580	2025.03.02.01.2.03.02	21,982,563.00	21,982,563.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	588	2025.03.02.01.5.01.03	2,834,866.00	2,388,535.87		446,330.13
ORDEN DE COMPRA	593	2025.03.02.01.5.01.05	1,544,250.40	1,544,250.40		0.00
ORDEN DE COMPRA	595	2025.03.01.03.5.01.07	1,320,000.00	1,320,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	597	2025.03.02.01.1.04.06	859,246.60	859,246.60		0.00
ORDEN DE COMPRA	599	2025.03.01.03.5.01.07	24,000,000.00	24,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	600	2025.03.01.03.5.01.07	2,400,000.00	2,400,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	601	2025.03.01.01.1.08.01	44,375,000.00	44,375,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	603	2025.03.01.13.5.02.99	15,000,000.00	14,500,000.00		500,000.00
ORDEN DE COMPRA	605	2025.03.02.01.2.04.02	1,678,894.00	1,678,894.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	612	2025.03.02.01.2.99.04	246,500.00	246,500.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	613	2025.03.02.01.2.99.04	535,976.00	535,976.00		0.00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 3

Tipo Compromiso	Detalle	Código Presupuestario	Compromisos al 31/12/2025	Compromisos pagados al 30/06/2026	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN DE COMPRA	614	2025.03.01.07.5.02.99	10,491,686.95	10,491,686.95		0.00
ORDEN DE COMPRA	615	2025.03.01.09.5.02.99	14,209,541.10	14,209,541.10		0.00
ORDEN DE COMPRA	616	2025.03.01.10.5.2.99	5,467,944.45	5,467,944.45		0.00
ORDEN DE COMPRA	619	2025.03.01.11.5.02.99	14,262,600.00	14,262,600.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	620	2025.03.01.05.5.02.01	5,000,000.00	5,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	621	2025.03.01.06.5.02.01	5,000,000.00	5,000,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	622	2025.03.01.08.5.02.99	7,487,400.00	7,487,400.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	623	2025.03.01.12.5.02.99	14,260,000.00	14,260,000.00		0.00
ORDEN DE COMPRA	625	2025.03.01.16.5.02.02	10,689,875.17	10,689,875.17		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	44,800.00	44,800.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	16,800.00	16,800.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	29,400.00	29,400.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	30,800.00	30,800.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	30,800.00	30,800.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	40,600.00	40,600.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	29,400.00	29,400.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	49,000.00	49,000.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	39,200.00	39,200.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	40,600.00	40,600.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	5,600.00	5,600.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	53,200.00	53,200.00		0.00
VIATICO	PAGO LIQUIDACIONES DE VIATICOS	2025.03.02.01.1.05.02	9,800.00	9,800.00		0.00
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	2025.03.02.01.0.04.01	1,700,000.00	1,614,999.19		85,000.81
Remuneraciones	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2025.03.02.01.0.04.05	100,000.00	85,161.82		14,838.18
Remuneraciones	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	2025.03.02.01.0.05.01	1,000,000.00	962,659.54		37,340.46
Remuneraciones	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2025.03.02.01.0.05.02	600,000.00	510,971.07		89,028.93
Remuneraciones	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2025.03.02.01.0.05.03	300,000.00	255,485.50		44,514.50
Remuneraciones	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2025.03.02.01.0.05.05	50,000.00	50,000.00		0.00
ADJUDICADAS EN FIRME	LICITACIÓN MENOR	2025.03.01.14.5.02.99	366,871,777.78	282,491,268.89		84,380,508.89
RESOLUCION	PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	2025.03.02.13.5.02.02	66,946,846.70	64,924,217.36		2,022,629.34
RESOLUCION	PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	2025.03.02.13.5.02.02	66,946,846.70	66,946,846.70		0.00

2,110,810,399.18 1,832,041,126.22 70,018,972.45 208,750,300.51



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES		
LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISO TOTAL		
Resumen General		
Compromisos al 31/12/2025		2,837,226,463.64
Menos:		
Compromisos pagados al 30/06/2026		2,332,580,825.88
Igual:		
Superávit de compromisos		304,645,537.76
Superávit libre al 31/12/2025	65,960,120.07	
SUPERAVIT TOTAL		
Superávit al 31/12/2025	2,678,460,500.60	
Más:		
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano	35,213,510.74	
Servicio de Recolección de basura	1,718,539.43	
Servicio de Aseo de Vías	537,076.28	
Servicio de Cementerio	80,824.11	
Servicios de Depósito y Tratamiento de Basura	155,491.98	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	5,092,471.63	
Impuesto de Bienes Inmuebles	8,731,237.75	
INDER	84,380,508.89	
CORBANA	40,639,009.95	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	62,136,946.93	
Superávit de compromisos	304,645,537.76	
Igual:		
Superávit Específico	2,983,106,038.36	
Superávit Libre	882,534,703.44	
Resultado del Periodo	3,865,640,741.80	
Licdo. Randal Black Reid		
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde Municipal
Licda. Yorleny Wright Reynolds		YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		Firma
	6/8/2026	
	Fecha	



ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Notas:

1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otro...").
2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 202X": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto propio del periodo 202X).
3. Columna "Total recaudado al 31/12/202X": Corresponde al monto total recaudado durante el periodo (recuperación de saldos de periodos anteriores más el ingreso propio del periodo en ejercicio).
4. Columna "Total Morosidad al 31/12/202X": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 20XX" menos el total recaudado a esa misma fecha.
5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/202X" dividido entre "Monto puesto al cobro durante el 202X".

Otros aspectos por considerar:

En la columna 1 se debe **incluir únicamente aquellos ingresos que cuenten con morosidad**.

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2025	(3) Total recaudado al 31/12/2025	(4) Total Morosidad al 31/12/2025	(5) Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	€2 627 596 852,06	€918 917 383,89	€1 708 679 468,17	65,03%
Patentes municipales	€1 249 537 237,04	€753 035 131,53	€496 502 105,51	39,73%
Servicio de recolección de residuos	€1 122 422 434,06	€337 286 299,40	€785 136 134,66	69,95%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	€959 637 173,85	€328 063 368,04	€631 573 805,81	65,81%
Servicio de aseo de vías y sitios público	€344 542 232,83	€143 052 292,35	€201 489 940,48	58,48%
Servicio de cementerio	€42 248 899,82	€25 733 232,44	€16 515 667,38	39,09%
Alquiler de edificios e instalaciones	€73 241 376,53	€15 798 311,14	€57 443 065,39	78,43%
Patente de Licores	€273 162 048,39	€62 397 071,38	€210 764 977,01	77,16%
TOTAL	€6 692 388 254,58	€2 584 283 090,17	€4 108 105 164,41	61,38%

En atención al art. 5 de la Ley n.º 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y el art. 23 de su Reglamento.

Kendral Allen Maitland

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

KENDRAL ALBERTO
ALLEN MAITLAND
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KENDRAL
ALBERTO ALLEN MAITLAND (FIRMA)
Fecha: 2026.02.12 11:39:27 -06'00'

Coordinador Tributario-Financiero

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

12/2/2026

Versión: Enero 2025

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Notas:

1. En esta primera hoja debe incluirse la totalidad de recursos permitidos por la institución (incluidos también los ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coincidan con la liquidación (Columna 8). Los ingresos se deben incorporar a máximo nivel de desglose de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público.
2. Incorporar en la columna "Particular" la información de los recursos por partida por objeto de gasto así como por clasificación económica, cuyos montos (Columna 9) también deben coincidir con los datos registrados en la liquidación.
3. Recordar que la aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno de los ingresos que se indiquen en el cuadro. (Ver ejemplo).

ORDEN DE LOS INGRESOS					APLICACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS								
Código según clasificador de Ingresos	Ingreso	En caso de transferencias indique la institución que transfiere	Presupuesto definitivo Incorporado por la entidad	Ingresos recaudados o recibidos de uso de transferencias recibidos de la entidad transferente	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO				APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			Observaciones	
					Programa	Sub Programa	Partida	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Transferencias Financieras		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729		€419 200 000,00	€880 340 767,40	Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Junta de Educación 10%						
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Transferencia corriente	€50 498 210,35	€50 498 210,35				
					Dirección y Administración General	Administración General	Remuneraciones	€26 355 000,00	€26 355 000,00				
					Dirección y Administración General	Administración General	Servicios	€12 081 740,40	€12 081 740,40				
					Dirección y Administración General	Administración General	Materiales y suministros	€2 787 395,52	€2 787 395,52				
					Dirección y Administración General	Administración General 10% (Alcaldía)	Servicios	€22 959 750,00	€22 959 750,00				
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	O.N.T. (1%)		€0,00				
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Transferencia corriente	€5 049 821,54	€5 049 821,54				
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Registro Nacional (2%)		€0,00				
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Transferencia corriente	€10 099 642,09	€10 099 642,09				
					Dirección y Administración General	Registro de dudas, Fondeo y Transferencias	Cuenta especial	€0,00	€0,00				
					Servicios Comunes	Educativos, Culturales y Deportivos (Cantón y actividades cívicas)	Servicios	€39 000 000,00	€39 000 000,00				
					Servicios Comunes	Educativos, Culturales y Deportivos (Bibliotecas)	Remuneraciones	€756 012,02	€756 012,02				
					Servicios Comunes	Educativos, Culturales y Deportivos (Bibliotecas)	Transferencia corriente	€0,00	€0,00				
					Servicios Comunes	Educativos, Culturales y Deportivos (Deportivos)	Remuneraciones	€4 532 832,12	€4 532 832,12				
					Servicios Comunes	Educativos, Culturales y Deportivos (Deportivos)	Transferencia corriente	€0,00	€0,00				
					Servicios Comunes	Servicios Sociales y Complementarios (Oficina Mujer)	Remuneraciones	€51 992 194,39	€51 992 194,39				
					Servicios Comunes	Servicios Sociales y Complementarios (Oficina Mujer)	Transferencia corriente	€23 940 187,44	€23 940 187,44				
					Servicios Comunes	Mantenimiento de Edificios	Remuneraciones	€59 475 265,39	€59 475 265,39				
					Servicios Comunes	Mantenimiento de Edificios	Servicios	€59 000 000,00	€59 000 000,00				
					Servicios Comunes	Mantenimiento de Edificios	Transferencia corriente	€414 447,79	€414 447,79				
					Servicios Comunes	Desarrollo Urbano	Remuneraciones	€128 715 568,42	€128 715 568,42				
					Servicios Comunes	Desarrollo Urbano	Servicios	€1 542 750,00	€1 542 750,00				
					Servicios Comunes	Desarrollo Urbano	Bienes duraderos	€15 457 565,00	€15 457 565,00		€15 457 565,00		
					Servicios Comunes	Desarrollo Urbano	Transferencia corriente	€506 645,32	€506 645,32				
					Servicios Comunes	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	Remuneraciones	€55 690 778,08	€55 690 778,08				
					Servicios Comunes	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	Servicios	€4 979 473,00	€4 979 473,00				
					Servicios Comunes	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	Materiales y suministros	€2 375 548,80	€2 375 548,80				
					Servicios Comunes	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	Bienes duraderos	€0,00					
					Servicios Comunes	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	Transferencia corriente	€716 821,75	€716 821,75				
					Inversiones	Construcción, Adiciones y Mejoras Edificios	Servicios	€13 175 000,00	€13 175 000,00				
					Servicios Comunes	Deposito y Tratamiento de Sólidos	Servicios	€694 083,87	€694 083,87				
					Dirección y Administración General	Administración General (Alcaldía)	Servicios	€0,00	€0,00				
					Inversiones	Unidad Técnica de Gestión Vial	Bienes duraderos	€14 995 114,74		€14 995 114,74			
					Servicios Comunes	Mercados, Plazas y Fiestas	Remuneraciones	€542 754,18	€542 754,18				

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.06 13:56:46
-06'00'



3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del			\$6 248 538.81	\$6 248 538.81	Transferencias corrientes	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Registro Nacional, 3%)				
3.3.2.0.00.00.2.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del I			\$264.78	\$264.78	Transferencias corrientes	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3%)				
3.3.2.0.00.00.3.0.000	Junta de Educación, 10% Impuesto Territorial y 10			\$21 270 209.73	\$21 270 209.73	Transferencias corrientes	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Junta de Educación, 10%)				
3.3.2.0.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del B.L.L			\$3 383 945.33	\$3 383 945.33	Transferencias corrientes	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Organismo de Normalización Técnica, 1%)				
3.3.2.0.00.00.5.0.000	Marfaterminto y conservación caminos vecinales			\$1 187 882.81	\$1 187 882.81	Servicios	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS CAMINOS Y CALLES			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.6.0.000	Unidades de corrección de faldas, art. 8 Ley 4206-			\$1 894 092.45	\$1 894 092.45	Servicios	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.7.0.000	Actividades Lúdicas, Artículo 31, del Reglamento			\$158 722.68	\$158 722.68	Bienes durables	RECONSTRUCCION DE BAÑERA			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.8.0.000	Ley 147788 10% aporte CONAGUERO			\$709 873.78	\$709 873.78	Servicios	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE TRANSFERENCIAS (CONAGUERO 10%)			\$158 722.68	
3.3.2.0.00.00.9.0.000	Ley 147788 70% aporte Fondo Parques Nacionales			\$3 389 037.78	\$3 389 037.78	Transferencias corrientes	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Ley 147788 70% aporte Fondo Parques Nacionales)			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.10.0.000	Ley 147788 30% Distribución de protección medio a			\$11 188 931.42	\$11 188 931.42	Servicios	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE			\$0.00	
						Notarías y suministros	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BAÑERA			\$3 389 037.78	
						Servicios	RECONSTRUCCION DE BAÑERA			\$1 188 931.42	
						Servicios	RECONSTRUCCION DE BAÑERA			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.11.0.000	Fondo del Ley 147213 "Impuesto al Consumo			\$11 731 191.25	\$11 731 191.25	Notarías y suministros	ADMINISTRACION GENERAL			\$0.00	
						Servicios	ADMINISTRACION GENERAL			\$0.00	
						Servicios	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (Centros y Actividades Lúdicas)			\$0.00	
						Servicios	APORTES EN ESPACES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS			\$17 080 541.72	
						Notarías y suministros	APORTES EN ESPACES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS			\$12 628 735.95	
						Bienes durables	APORTES EN ESPACES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS			\$11 043 904.38	
						Servicios	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS SERVICIOS			\$0.00	
						Bienes durables	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS SERVICIOS			\$43 636 906.56	
						Bienes durables	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL			\$36 958 798.19	
3.3.2.0.00.00.12.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia tributaria Le			\$36 958 798.19	\$36 958 798.19	Servicios	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (Persona Joven)			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.13.0.000	Proyectos y programas para la Población Joven			\$40 908 005.85	\$40 908 005.85	Notarías y suministros	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (Persona Joven)			\$0.00	
						Bienes durables	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (Persona Joven)			\$0.00	
3.3.2.0.00.00.14.0.000	Fondo Asilo de Vías			\$21 218 399.00	\$21 218 399.00	Servicios	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS			\$0.00	
						Notarías y suministros	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS			\$11 887 527.43	
						Bienes durables	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS			\$108 000.00	
						Transferencias corrientes	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS			\$7 790 796.57	
						Servicios	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BAÑERA			\$4 037 027.86	

KATIA PATRICIA ESQUIVEL
Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.06 13:57:59
OTAROLA (FIRMA) -06'00'

[illegible]

Ingreso real - Gasto ejecutado:	3 885 640 741.80
---------------------------------	------------------

Simulación: Enero 2019

Firmado digitalmente
por KATIA PATRICIA
ESQUEVEL
OTAROLA
(FIRMA)

Fecha: 2026.08.06
13:58:43 -06'00'



ANEXO N.º 4
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)

Notas: 1. Si se aplican los ingresos en transferencias indicar en la columna de observaciones el destinatario de cada uno de los recursos.
2. Se debe reflejar el resultado por cada transferencia registrada, de manera que se pueda obtener el remanente global de las transferencias incorporadas (ver hoja de cálculo "Ejemplo").

Origen de los ingresos							Aplicación de los gastos ejecutados						
Tipo de transferencia (Corriente o de capital)	Institución que transfiere	Finalidad de la transferencia según lo incluido en la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	La aplicación de la transferencia es:	Monto incorporado en la Ley de Presupuesto Nacional	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso real	Programa	Partida por objeto del gasto	Composición del gasto según C.E.			Remanente	Observaciones
									Gasto corriente real	Gasto de Capital real	Total gasto ejecutado		
Transferencia corriente	Ministerio de Gobernación y Policía	Para el desarrollo del cantón, por Ley 7313 impuesto al barano	Libre	481 885 418.54	481 885 418.54	446 418 084.02	Servicios Comunes	Materiales y suministros	56 064 521.05		56 064 521.05		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		21 912 218.72	21 912 218.72		
							Dirección y Administración General	Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Siquirres	0.00				
							Dirección y Administración General	Transferencias corrientes	89 205 340.27		89 205 340.27		
							Dirección y Administración General	CONAFDIS	0.00				
							Dirección y Administración General	Transferencias corrientes	8 751 514.89		8 751 514.89		
							Dirección y Administración General	UNION DE GOBIERNOS LOCALES	0.00				
							Dirección y Administración General	Transferencias corrientes	7 987 629.67		7 987 629.67		
							Servicios Comunes	Servicios	67 105 787.60		67 105 787.60		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	12 286 073.17		12 286 073.17		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		4 924 952.18	4 924 952.18		
							Dirección y Administración General	Servicios	12 915 229.49		12 915 229.49		
							Dirección y Administración General	Materiales y suministros	25 445 000.00		25 445 000.00		
							Dirección y Administración General	Bienes duraderos		5 438 140.57	5 438 140.57		
							Dirección y Administración General	Transferencias corrientes	3 053 754.49		3 053 754.49		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	0.00		0.00		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		0.00	0.00		
							Dirección y Administración General	Servicios	3 672 490.00		3 672 490.00		
							Servicios Comunes	Servicios	1 229 200.00		1 229 200.00		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	1 744 050.10		1 744 050.10		
							Servicios Comunes	Servicios	25 498 222.00		25 498 222.00		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	16 322 872.17		16 322 872.17		
							Servicios Comunes	Servicios	22 894 479.65		22 894 479.65		
							Inversiones	Bienes duraderos		10 005 000.00	10 005 000.00		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	0.00		0.00		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		0.00	0.00		
							Inversiones	Bienes duraderos		8 854 524.98	8 854 524.98		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		0.00	0.00		
							Subtotal		364 178 074.66	61 104 826.46	405 210 911.00	40 108 172.00	
Transferencia corriente	Ministerio de Cultura y Juventud	Para el proyecto de la Comité de la Persona Joven del Cantón de Siquirres	Específica	4 349 862.00	4 349 862.00	4 349 862.00	Servicios Comunes	Cuentas especiales	0.00		0.00		
							Servicios Comunes	Servicios	0.00		0.00		
							Servicios Comunes	Materiales y suministros	0.00		0.00		
							Servicios Comunes	Bienes duraderos		0.00	0.00		
							Subtotal		0.00	0.00	0.00	4 349 862.00	

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL OTAROLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA
PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.06 13:59:05 -06'00'

Transferencia corriente	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Transferencia COBEP 70% multas por infracciones Ley 9078 fortalecimiento Policía Municipal de tránsito	Específica	3 576 000.00	3 576 000.00	3 575 999.99	Servicios Comunales	Servicios	0.00				
							Servicios Comunales	Materiales y suministros	315 000.00		315 000.00		
							Servicios Comunales	Bienes duraderos		0.00			
							subtotal		315 000.00	0.00	315 000.00	3 280 999.99	
Transferencia de capital	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Para la Unidad Técnica de gestión Vial Ley 8114	Específica	2 022 317 863.00	2 022 317 863.00	1 994 931 915.87	Inversiones	Remuneraciones	285 659 798.74		285 659 798.74		
							Inversiones	Servicios	241 973 786.17		241 973 786.17		
							Inversiones	Materiales y suministros	243 046 270.94		243 046 270.94		
							Inversiones	Intereses y comisiones	21 794 430.77		21 794 430.77		
							Inversiones	Bienes duraderos		915 463 422.60	915 463 422.60		
							Inversiones	Transferencias corrientes	8 000 062.14		8 000 062.14		
							Inversiones	Amortización	8118 039 330.61		8 118 039 330.61		
							subtotal		918 510 879.37	915 463 422.60	1 833 974 301.97	180 967 213.91	

Veración: Enero 2026

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATIA PATRICIA
ESQUIVEL OTAROLA
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.06
13:59:17 -06'00'

5.-Se conoce dictamen N° 011-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SC-0643-2026, 06 de agosto del 2026, “notificación del acuerdo n° 3372-2026”. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el abogado Randy José Araya Vallejos en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín), que textualmente cita: -----



CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.011-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-0643-2026, 06 DE AGOSTO DEL 2026,

“NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 3372-2026”.

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el abogado Randy José

Araya Vallejos en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la

Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista

Mendoza y Herberth Céspedes Marín)

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 011-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-0643-2026, del 06 de agosto del 2026, “Notificación del acuerdo N°3272-2026”**, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N° **118** celebrada el martes **04** de agosto **2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarres”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VII**, Inciso **22**), Acuerdo N°**3372**, se conoció y aprobó lo siguiente: --

22.-Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el abogado Randy José Araya Vallejos en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín), enviado vía correo electrónico el día 03 de agosto del 2026 al ser las veintidós horas con veintidós minutos, contra el Acuerdo 3049-2026 del Concejo Municipal de Siquirres (oficio SC-0396-2026), mediante el cual se aprobó el Informe Final CEJEA-CMS-003-2025 y se



ordenó la destitución de sus cargos alegando justa causa. La defensa fundamenta la admisibilidad y extemporaneidad de la notificación realizada previo al 24 de julio de 2026, alegando que se envió a un medio no autorizado, e impugna el acto por nulidad absoluta al existir graves vicios de procedimiento, motivación, motivo y contenido que conculcan las garantías constitucionales del debido proceso, el derecho de defensa y los principios de intimación e imputación. Específicamente, señala la Comisión exoneró a los representados de los cargos 1 al 6 y no se pronunció sobre los puntos 7, 8 ni 9; no obstante, el Concejo procedió a sancionarlos introduciendo hechos y señalamientos sobre supuestas deficiencias de control interno relativas a contrataciones y planillas del proveedor Yeiner Meléndez/Velásquez Vargas que jamás formaron parte del traslado de cargos original del 13 de octubre de 2025. Además, denuncia que se les privó arbitrariamente de la etapa procesal para rendir conclusiones finales y no se convocó a una nueva comparecencia oral para debatir los nuevos elementos imputados conforme lo exige el artículo 306 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que solicita la revocatoria y/o anulación total del acuerdo impugnado. El recurso está compuesto por 28 paginas. -----

ACUERDO N°3372-04-08-2026

Sometido a votación por unanimidad, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Lic. Randy José Araya Vallejos, en representación de los señores Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín, exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, contra el Acuerdo N.º 3049-2026 de este Concejo Municipal. Lo anterior, para que dicha Comisión analice el recurso presentado y emita la recomendación correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y dentro del trámite de la instancia de revocatoria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -
VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante oficio sin número ni fecha, se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, respectivamente, para ante el Concejo Municipal de Siquirres y el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José interpuesto por el Licdo. Randy José Araya Vallejos, carne del Colegio de Abogados 12573,



cédula de identidad 1-1031-0396, en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín). El documento consta de 28 páginas y fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 03 de agosto de 2026. Fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° **118** celebrada el martes **04** de agosto **2026**

SEGUNDO: Que, en dicho oficio, el representante legal de los ex integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte, indica una serie de valoraciones en torno a la notificación de la resolución de destitución de todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Educación dicha, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres. Importante indicar que este acuerdo fue tomado en la sesión ordinaria N° 107-2026 del 19 de mayo de 2026 y notificado a la señora Virgilia Box Davis, Directora del Centro Educativo Escuela Sector Norte y a la señora Jeimy Catlon Solano, Supervisora del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón mediante el oficio SC-0396-2026 de fecha lunes 25 de mayo de 2026.

TERCERO: Que en el escrito presentado, se indica que la notificación no fue realizada al correo electrónico 30086411695@junta.mep.go.cr del cual no se indica a quien pertenece, ni se ofrece prueba de haber sido ofrecido para notificaciones de la resolución final del proceso incoado en contra de los denunciados.

CUARTO: Que en los Artículos 13 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo 38249, se establece con claridad el proceso para nombramiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así como las instancias que tienen a su cargo el mismo.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que de análisis de la información disponible esta comisión logra determinar que tanto el proceso de instrucción realizado por la Comisión Especial encargada del mismo, así como el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, se realizó en estricto apego a la normativa vigente y aplicable para este caso, garantizándose en todo el proceso el derecho de defensa que asiste a los denunciados.

SEGUNDO: Que, conforme al principio de legalidad que rige toda actuación administrativa, el proceso de notificación de la resolución final adoptada por el Concejo Municipal de Siquirres, fue realizado adecuadamente y por los medios idóneos a las autoridades competentes del Ministerio



de Educación Pública, a las que se les debía dirigir, sea la Dirección del Centro Educativo y la Supervisión del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón. La notificación se realizó el lunes 25 de mayo de 2026, mediante el oficio SC-0396-2026.

Importante mencionar que la dirección electrónica 30086411695@junta.mep.go.cr, no aparece ofrecida en ninguno de los documentos presentados por los denunciados, como medio para recibir la notificación de la resolución final del proceso.

TERCERO: Que el Artículo 165 del código Municipal establece, en relación del tema que nos ocupa lo siguiente

“Artículo 165.-

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

(Así reformado por el artículo 1° de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009)

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 156 al 165)”

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número SC-0643-2026, del 06 de agosto del 2026, “Notificación del acuerdo N°3272-2026”, recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

PRIMERO: Rechazar, por improcedente, el Recurso Revocatoria interpuesto por el abogado



Randy José Araya Vallejos en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín), enviado vía correo electrónico el día 03 de agosto del 2026 al ser las veintidós horas con veintidós minutos, contra el Acuerdo 3049-2026 del Concejo Municipal de Siquirres (oficio SC-0396-2026), mediante el cual se aprobó el Informe Final CEJEA-CMS-003-2025 y se ordenó la destitución de sus cargos alegando justa. La improcedencia de este recurso se da por haber expirado el plazo para su presentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 165 del Código Municipal, Ley 7794.

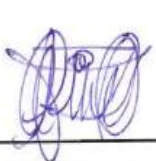
Que sea un acuerdo definitivamente aprobado y EN FIRME.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo por medio de la Secretaría del Concejo Municipal a los interesados todos exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector que interponen el recurso, al correo electrónico juntasector21@gmail.com.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta



Freddy Badilla Barrantes
Secretario



Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que la expresión “justa causa” corresponde a la razón por la cual fueron destituidos los integrantes de una junta. Explicó que el recurso de revocatoria presentado resulta improcedente por extemporáneo, ya que la destitución fue acordada en mayo y el Código Municipal establece un plazo de cinco días para presentar este tipo de recurso, conforme al artículo 165. Señaló que los recurrentes alegaron que no fueron notificados mediante un correo electrónico; sin embargo, indicó que dicha dirección nunca fue ofrecida formalmente para recibir notificaciones. Recordó que, debido a la ausencia de un medio válido de notificación, las citaciones para la audiencia tuvieron que realizarse personalmente en sus domicilios. Además, los denunciados asistieron a la audiencia y se abstuvieron de declarar, sin proporcionar un correo para notificaciones. La notificación posterior fue impugnada ante la Sala Constitucional, pero el recurso



fue declarado sin lugar, confirmándose la validez del procedimiento. Badilla indicó que el acuerdo de destitución quedó firme en la sesión n.º 107, del 19 de mayo de 2026, y fue notificado el 25 de mayo al centro educativo y a la supervisión correspondiente. Por ello, cuestionó que, transcurridos casi tres meses, todavía existieran dudas sobre la vigencia de la junta y planteó la necesidad de verificar cómo se estaban gestionando los servicios públicos del centro educativo. Finalmente, sostuvo que el recurso debía declararse improcedente y rechazarse. El dictamen fue sometido a votación en firme y resultó aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. ---

ACUERDO N°3419-13-08-2026

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°11-2026-CAJ de la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos, y en atención al oficio número SC-0643-2026, del 06 de agosto del 2026, “Notificación del acuerdo N°3272-2026”, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Rechazar, por improcedente, el Recurso Revocatoria interpuesto por el abogado Randy José Araya Vallejos en representación de los exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector Norte (Sonia Kentish Jarret, Marcelina Marín Torres, Odilón Batista Mendoza y Herberth Céspedes Marín), enviado vía correo electrónico el día 03 de agosto del 2026 al ser las veintidós horas con veintidós minutos, contra el Acuerdo 3049-2026 del Concejo Municipal de Siquirres (oficio SC-0396-2026), mediante el cual se aprobó el Informe Final CEJEA-CMS-003-2025 y se ordenó la destitución de sus cargos alegando justa. La improcedencia de este recurso se da por haber expirado el plazo para su presentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 165 del Código Municipal, Ley 7794. **SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo por medio de la Secretaría del Concejo Municipal a los interesados todos exintegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Sector que interponen el recurso, al correo electrónico juntasector21@gmail.com. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que, debido a que el abogado también presentó un recurso de apelación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es probable que el asunto continúe en esa instancia. Finalmente, agradeció a los presentes y dio por finalizada la sesión, deseando a todos, una feliz tarde. -----



Siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos se da finaliza la sesión, el señor presidente
Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****